Gobierno Municipal del Cantón Puerto López

Alcaldía

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA 22 ENE. 2010 11:27 HORA
FIRMA: Lorena

Puerto López, Enero 18 del 2010
Oficio N°.DE-001-GMCPL-2010

Doctor
Jorge Luis Gonzales Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

En su despacho

De mi consideración

Por medio de la presente debo informar que el GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ, mediante Resolución N° CIV-001DE-GMCPL-2009 del 02 de Octubre del 2009, la misma que adjunto a la presente, en la que resuelve DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA para dar inicio al proceso de contratación Directa de conformidad como lo estipula el Art 57 de la **LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA** en concordancia con lo que estipula el numeral 31 del Art. 6 de la misma Ley, para la **"EJECUCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL CANTON PUERTO LOPEZ"**

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

GOBIERNO MUNICIPAL CANTON PUERTO LOPEZ ALCALDIA

Arq. Colon Izurieta Vasconez
ALCALDE DEL G.M.C.P.L

c.c. archivo

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

RESOLUCION N°. CIV-001DE-GMCPL-2009

Arq. Colon Izurieta Vasconez
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, entre los deberes primordiales del Estado, consagra efectivo goce sin discriminación alguna de los derechos establecidos de la misma;

QUE, es responsabilidad del Gobierno Municipal del Cantón Puerto López tomar las acciones apropiadas y emergentes para enfrentar de manera inmediata y efectiva la crítica situación por la que están atravesando los moradores del Cantón Puerto López;

QUE, la presencia de la fuerte estación invernal está causando graves estragos a las familias que residen en el Cantón, por la falta de obras protección y de drenajes, causando graves daños que afectan a la seguridad de quienes habitan especialmente en los sectores rivereños y esteros que circulan en el Cantón;

QUE, el numeral 31 del Art. 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, indica que dentro de los deberes y atribuciones del Alcalde, corresponde "Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad medidas de carácter urgente y transitorio……";

QUE, de acuerdo con lo que expresa la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 12, al Gobierno Municipal del Cantón Puerto López corresponde entre otras actividades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, y planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales;

QUE, la Dirección de Obras Publicas Municipal del Cantón Puerto López ha desarrollado una sectorización, presupuestos y cronogramas para la **"EJECUCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL CANTON LOPEZ"** para poder superar la situación crítica;

QUE, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en el numeral 31 del Art. 6 de la misma Ley, señala que la máxima autoridad de la Entidad Contratante deberá emitir resolución que deberá publicarse en el portal de Compras Públicas; y, que la entidad podrá contratar de manera directa y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia, pudiendo inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato;

RESUELVE

Art.1.- **DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA** para la **"EJECUCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL CANTON LOPEZ";**

Art.2.- Disponer el inicio del proceso de contratación para la **"EJECUCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN**

EL CANTON LOPEZ" que se lo realizara de manera directa de conformidad con las Especificaciones Técnicas y el presupuesto referencial emitido por el Gobierno Municipal del Cantón Puerto López y conforme lo estipula el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art.3.- Disponer que esta resolución sea publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec

Art.4.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su expedición;

Dado en la Ciudad de Puerto López, a los 2 días del mes de Octubre del 2009

Arq. Colon Izurieta Vasconez
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA